

# **REGLAMENTO INTERNO HG MARIBEL**

## **1 Condiciones de admisión**

### **1.1. Disposiciones generales:**

Toda persona que acceda a este establecimiento hotelero estarán obligadas a cumplir el presente Reglamento basado en el Decreto Ley 13/2020, de 18 de Mayo, de establecimientos hoteleros, y demás Normas y Precepto de aplicación en lo que no contravenga la Ley 13/2011, de 23 de diciembre del Turismo,

### **1.2 Registro de entrada y documento de admisión:**

Toda persona que desee hacer uso de las unidades de alojamiento, deberán presentar su documento de identificación al objeto de su admisión e inscripción en el registro del establecimiento.

Una vez registrada la persona o personas, el Hotel HG Maribel formulará un documento de admisión en el que constará el nombre, categoría y número de inscripción del establecimiento, número o identificación del alojamiento asignado, número de personas que van a ocuparlo, fechas de entrada y salida y régimen alimenticio que tengan concertado y, cuando se contrate directamente, también el precio del alojamiento. Dicho documento de admisión, cumplimentado en duplicado ejemplar, deberá ser firmado por el interesado para formalizar su admisión, una vez informado de la existencia de este Reglamento y de sus derechos y obligaciones. El original será entregado al usuario y la copia quedará en poder del establecimiento.

#### **1.2. Acceso, admisión y permanencia en el establecimiento:**

La admisión y permanencia de personas en este establecimiento se denegará por las causas siguientes:

- a) Por incumplirse los requisitos de admisión establecidos en este reglamento.
- b) Por adoptarse conductas que puedan producir peligro.
- c) Por causar molestias a otras personas o usuarios.
- d) Por causar daños a las instalaciones.
- e) Por dificultar el normal desarrollo de la actividad.

Cuando se incurra en una o varias de las restricciones antes enumeradas, el personal responsable del hotel podrá requerir a las personas infractoras que lo abandonen, previo pago, en su caso, de las cuentas que tuvieren pendientes por prestación de servicios y consumos. En caso de necesidad se pedirá auxilio a las fuerzas de seguridad según el artículo 36 de la ley de turismo, y el artículo 25 del Decreto Ley de ordenación hotelera.

## **2 Normas de convivencia y funcionamiento**

- Los usuarios podrán acceder libremente al establecimiento y permanecer en el mismo, con las limitaciones contenidas en las normas de sometimiento indicadas en el apartado 1 de este reglamento.
- Los usuarios tienen obligación de observar las normas contenidas en este reglamento, que expresamente aceptan a la firma del documento de admisión, y las dictadas por la Dirección sobre seguridad, convivencia e higiene, para un uso adecuado del establecimiento. Los usuarios deben acreditar su condición, mostrando el documento de admisión, cuando le sea requerido, respetar las instalaciones y el equipamiento de este establecimiento y abonar el importe de los servicios contratados en el momento de efectuar su registro y check in en el establecimiento. La presentación de alguna reclamación no exime de la obligación del pago de los servicios contratados.
- Los usuarios tienen la obligación de cumplir con los horarios y aforos establecidos en los bares y restaurantes del hotel, pudiéndosele requerir el desalojo en caso de incumplimiento.

- A las unidades de alojamiento, solo pueden acceder las personas registradas al efecto, según consta en el artículo 2.e del Decreto Ley.
- Este establecimiento puede solicitar garantía de pago o pago por anticipado por los servicios contratados, conforme a la normativa de aplicación y de realizar el cargo que corresponda en la cuenta de los usuarios por daños o desperfectos que produzcan en las instalaciones, mobiliario y elementos del establecimiento por negligencia o mal uso de aquellos.

**3 Información sobre organización administrativa y persona responsable a la que en su caso, habrán de dirigirse en aquellas cuestiones relativas al funcionamiento del establecimiento.**

En todo supuesto en que le surjan dudas o cuestiones relativas al funcionamiento de nuestro Hotel podrá dirigirse al personal de Recepción, donde se le resolverán o, en su defecto, se contactará con el personal habilitado para resolver su cuestión o duda; siendo el director/a del Hotel el máximo responsable del mismo.

**4 Relación de servicios complementarios que se presten por empresas distintas a la entidad explotadora e identificación de las empresas responsables de su prestación.**

Los servicios propios de alojamiento y restauración son prestados directamente por la empresa explotadora del establecimiento hotelero.

Los servicios complementarios de masajes, clases de esquí y alquiler de material deportivo son prestados por empresas distintas a la explotadora hotelera. En cada una de estas dependencias estará claramente identificado el titular de la misma.

**5 Información a las personas usuarias sobre las instalaciones o servicios que supongan algún riesgo y de las medidas de seguridad adoptadas al respecto.**

Todas las instalaciones o servicios de nuestro establecimiento están equipados de medidas que favorecen o garantizan su seguridad en todo momento. No obstante, si considera que el uso de alguna instalación o servicio puede suponer cualquier riesgo para su salud o para su integridad física, le rogamos encarecidamente que contacte con nuestro servicio de Atención al Cliente para que le informe y disipe cualquier cuestión que le haya suscitado al respecto.

**6 Admisión de animales y condiciones para dicha admisión.**

Nuestro establecimiento, no admite ningún tipo de mascotas.

**7 En general, todas las circunstancias que permitan y favorezcan el normal desenvolvimiento del disfrute de las instalaciones, equipamientos y servicios.**

**RESTAURANTE**

En la planta 0 encontrará el restaurante, en que se sirve el desayuno buffet y carta de calientes, y la cena Menú. Presente su tarjeta en el que indica el número de su habitación en que está alojado. Por razones sanitarias y de higiene, le rogamos no sacar ningún tipo de alimento ni bebida del restaurante.

**HG WELLNESS CENTRE**

Situado en la planta entresuelo -1, dispone de Jacuzzi, Sauna y Masajes bajo petición. Por tratarse de una zona NO vigilada, los menores solo podrán acceder acompañados de un adulto. No es recomendable el uso de la sauna ni el jacuzzi a menores de 14 años, de hacerlo será bajo la responsabilidad de los padres o tutores. Le recordamos que el uso del Gorro es obligatorio en las Zonas de Aguas,

**TRANSPORTE PLAZA PRADOLLANO**

El Hotel dispone para los huéspedes del Hotel de un servicio gratuito de traslado a la Plaza Pradollano en horario establecido, y limitado a las condiciones meteorológicas. En recepción les

informarán del correcto funcionamiento de este servicio para evitar aglomeraciones.

En el caso de traslado de menores, el padre o tutor será el responsable del cumplimiento de la normativa de tráfico según las características del niño.

El uso del cinturón es obligatorio, siendo el usuario responsable del cumplimiento y sanción que pudiera suponer el incumplimiento.

#### APARCAMIENTO

El hotel dispone de plazas de aparcamiento cubierto bajo reserva y pago de la tarifa correspondiente. El hotel no es responsable de los bienes de valor que pudieran sustraerse del vehículo.

El hotel no es responsable del área pública de aparcamiento exterior en la puerta del hotel.